CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001375

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 17 DIC 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1777/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/285/2021 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/615/2021 y N°202/848/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/615/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"ARRIENDO DE SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA" ID 812-35-LE21**, adjudicada a la empresa **BIONIC VISION SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/848/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ARRIENDO SISTEMA CONTROL ASISTENCIA BIOMETRICA", ID 812-35-LE21,** suscrito con fecha 18 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **BIONIC VISION SPA,** R.U.T. N° 76.163.079-2, representada legalmente por don **Ariel Nercasseau Nercasseau**, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°202/615/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"ARRIENDO DE SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA". ID 812-35-LE21**. Decreto Exento N° 202/848/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **BIONIC VISION SPA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa **BIONIC VISION SPA**. representada por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a arrendar un sistema de registro consistente en relojes electrónicos que reciban marcas biométricas, unidos al procesamiento computacional de la información recogida en ellos, debiendo permitir también el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada de trabajo y facilitar la labor de control y fiscalización de este Municipio, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $8.092.000.- (ocho millones noventa y dos mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 14 de las bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 24 meses a contar del 01 de Septiembre de 2021.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista emitido por la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A N° de Póliza 3012021131898, por un monto, que corresponde a la suma de **$809.200.- (ochocientos nueve mil doscientos pesos),** con vigencia hasta el día 20 de octubre de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Ejecución Del Servicio. El prestador debe según lo estipulado en su Carta Gant proceder a la instalación del Servicio de Control de Asistencia requerido en el plazo de un día hábil.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **BIONIC VISION SPA** Son los siguientes: **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU y JORGE ANDRES NERCASSEAU NERCASSEAU.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.999.001 "Otros", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS BARRIA HAMAMÈ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (Depto. de Personal y Bienestar)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

ARRIENDO SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA

BIOMÉTRICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

BIONIC VISION SPA

En Cerrillos, 18 de Agosto de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **BIONIC VISION SPA,** R.U.T. 76.163.079-2, representada legalmente por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, cédula de identidad N°15.871.568-6, ambos con domicilio en Huérfanos N°1160, oficina n°803, comuna de Santiago, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/615/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"ARRIENDO DE SISTEMA CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICA". ID 812-35-LE21**. Decreto Exento N° 202/848/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **BIONIC VISION SPA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa **BIONIC VISION SPA**. representada por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a arrendar un sistema de registro consistente en relojes electrónicos que reciban marcas biométricas, unidos al procesamiento computacional de la información recogida en ellos, debiendo permitir también el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada de trabajo y facilitar la labor de control y fiscalización de este Municipio, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se

DIRECCIÓN JURÍDICA

ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $8.092.000.- (ocho millones noventa y dos mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 14 de las bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del presente contrato será de 24 meses a contar del 01 de Septiembre de 2021.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista emitido por la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A N° de Póliza 3012021131898, por un monto, que corresponde a la suma de **$809.200.- (ochocientos nueve mil doscientos pesos),** con vigencia hasta el día 20 de Octubre de 2023.

SEPTIMO: Ejecución Del Servicio. El prestador debe según lo estipulado en su Carta Gant proceder a la instalación del Servicio de Control de Asistencia requerido en el plazo de un día hábil.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Jefe del Departamento de Personal de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **BIONIC VISION SPA** Son los siguientes:

- **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU.**
- **JORGE ANDRESNERCASSEAU NERCASSEAU.**

DECIMO: La personería.- La personería de don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU** para actuar en representación de la empresa **BIONIC VISION SPA** consta en Modificación de Sociedad, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, Notario Titular de la 42° Notaria de Santiago.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU
CI N° 15.871.568-6
BIONIC VISION SPA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001376

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 17 DIC. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2642/2021; el Memorándum N°1000/297/2021 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1257/2021 y N°202/1331/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1257/2021 se autorizó la contratación directa de 3 shows musicales en vivo de **"CANTANDO APRENDO A HABLAR"** con la empresa **PRODUCCIONES MANANTIAL S.A.,** modificado por Decreto Exento N°202/1331/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Servicio denominado **"CANTANDO APRENDO A HABLAR",** suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A., R.U.T. N°96.581.710-7,** representada legalmente por doña **Pamela Cotorás Romeo**, Cedula de Identidad N°6.046.335-2, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1257/2021, modificado por el Decreto Exento N°202/1331/2021 se aprobó la Contratación Directa de 3 shows musicales en vivo de **"CANTANDO APRENDO HABLAR"** con la empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa, **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.** representada por doña **PAMELA COTORAS ROMEO** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a realizar el servicio de 3 show musicales en vivo de **CANTANDO APRENDO A HABLAR**, los que se realizan los días jueves 16, martes 21 y jueves 23 todos en el mes de Diciembre de 2021 en el horario correspondiente entre las 19:00 y 21:00 horas.

TERCERO: Precio: El valor total es de $7.000.000.- siete millones pesos) exento de IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- La Dirección de Administración y Finanzas, tramitará el pago correspondiente, exigiendo los documentos técnicos y tributarios necesarios para cursarlo.

QUINTO: Plazo.-Los show musicales en vivo los que se realizan los días jueves 16, martes 21 y jueves 23 todos en el mes de Diciembre de 2021 en el horario correspondiente entre las 19:00 y 21:00 horas.

001376

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Cheque emitido por el Banco Security N°0977869, por un monto que corresponde a la suma de **$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos),** con fecha de emisión el día 07 de Diciembre de 2021.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.** son **GUILLERMO GARRIDO PRAT,** doña **PAMELA COTORAS ROMEO**, doña **PATRICIA RIVERA SEGUEL** y doña **AIDA POHLHAMMER ESPINOZA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO SERVICIO

"CANTANDO APRENDO A HABLAR"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

PRODUCCIONES MANATIAL S.A.

En Cerrillos, 14 de Diciembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.** Rol Único Tributario número 96.581.710-7, representada legalmente por doña **PAMELA COTORAS ROMEO** cédula de identidad número 6.046.335-2, con domicilio en calle Hernando de Aguirre numero 128, comuna de Providencia, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1257/2021, modificado por el Decreto Exento N°202/1331/2021 se aprobó la Contratación Directa de 3 shows musicales en vivo de **"CANTANDO APRENDO HABLAR"** con la empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa, **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.** representada por doña **PAMELA COTORAS ROMEO** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a realizar el servicio de 3 show musicales en vivo de **CANTANDO APRENDO A HABLAR**, los que se realizan los días jueves 16, martes 21 y jueves 23 todos en el mes de Diciembre de 2021 en el horario correspondiente entre las 19:00 y 21:00 horas.

TERCERO: Precio: El valor total es de $7.000.000.- siete millones pesos) exento de IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- La Dirección de Administración y Finanzas, tramitará el pago correspondiente, exigiendo los documentos técnicos y tributarios necesarios para cursarlo.

QUINTO: Plazo.-Los show musicales en vivo los que se realizan los días jueves 16, martes 21 y jueves 23 todos en el mes de Diciembre de 2021 en el horario correspondiente entre las 19:00 y 21:00 horas.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Cheque emitido por el Banco Security N° 0977869, por un monto que corresponde a la suma de **$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos),** con fecha de emisión el día 07 de Diciembre de 2021.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A.** son **GUILLERMO GARRIDO PRAT,** doña **PAMELA COTORAS ROMEO**, doña **PATRICIA RIVERA SEGUEL** y doña **AIDA POHLHAMMER ESPINOZA.**

NOVENO: La personería.- La personería de doña **PAMELA COTORAS ROMEO** para actuar en representación de empresa **PRODUCCIONES MANATIAL S.A** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 15 de Junio del año 1990 , otorgada ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna Titular de la 18° Notaria de Santiago.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

PAMELA COTORAS ROMEO
CI N° 6.046.335-2
PRODUCCIONES MANATIAL S.A

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV